



14:28

zhajau
P.B

000284

CAMARA DE SENADORES

04 SEP 5 PM 12:31

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficio No. 529-IV-SFFAF-079/19

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
P R E S E N T E



7-190413

En atención al Oficio No. CP2R1A.-2173, de fecha 17 de julio de 2019, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo presentado por los senadores Freyda Marybel Villegas Canché, Ana Lilia Rivera Rivera y Alejandro Armenta Mier, en fecha 22 de mayo de 2019 y que fue probado por el Pleno de ese órgano legislativo, en sesión verificada el 17 de julio de ese mismo año, cuyo resolutivo primero refiere de manera particular lo siguiente:

"Primero - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios del Servicio Financiero y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que fortalezcan e informen a esta Soberanía sobre las medidas de seguridad para prevenir el robo de identidad y los fraudes bancarios".

Al respecto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en lo sucesivo SHCP), de conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 4 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores¹ (LCNBV); 10, fracciones I, V, LII, XXV, LVIII; 79, fracciones XIII, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa lo siguiente:

Atento a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la LCNBV, la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores** (CNBV) es un **órgano desconcentrado** de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, cuyo objeto es supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano que señala la Ley, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público; así como supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995.



En relación a lo abordado por el resolutivo en cita, y de conformidad con las atribuciones que tiene ese órgano desconcentrado, se hace de su conocimiento que los días 29 de agosto de 2017 y 29 de agosto de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las **Resoluciones²³ modificatorias a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito"**, tendientes a fortalecer los procedimientos y mecanismos que las instituciones de crédito utilizan para identificar a quienes contratan con ellas operaciones activas, pasivas o de servicios, con el fin de coadyuvar a prevenir, inhibir, mitigar y, en su caso, detectar alguna conducta ilícita que tuviera como fin la suplantación de identidad.

Para tal efecto, la CNBV ha previsto en las citadas Disposiciones, la obligación de llevar a cabo acciones de verificación que contribuyan a que las instituciones de crédito se cercioren de la identidad de las personas que acuden ante ellas, el establecimiento de bases de datos biométricos de tales clientes, la forma y mecanismos para llevar a cabo contrataciones sin presencia física, la obligación de llevar registro de las reclamaciones que sus clientes les presenten por la apertura de contratos o la celebración de operaciones que no reconozcan, entre otras.

Atento a lo expuesto, la CNBV ha tomado nota del respetuoso exhorto que remite esa Soberanía, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUBPROCURADOR FISCAL FEDERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS

HUGO SEBASTIAN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS

Folio: 1858 Prefolio: 57/3190809 Folio: 1778 Prefolio: 6/5190801

C.c.p.- **Dr. Carlos Romero Aranda**, Procurador Fiscal de la Federación. - Para su superior conocimiento.
Act. Gabriela Novoa Castilla, Secretaría Particular del Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente. En atención al Volante 201905967.
Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández, Directora General de Autorizaciones Especializadas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. - Presente. En atención al Oficio No. 311-69100/2019.
Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación. - Presente. En atención al Oficio No. SG/UE/311/482/19.

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5495299&fecha=29/08/2017.

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536237&fecha=29/08/2018.